

LA PLATA, 16 de Octubre de 2012

VISTO la Disposición N° 04/12 de esta Autoridad de Aplicación y la necesidad de tomar medidas inmediatas en relación a la protección de la salud humana de la población en general, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición citada en el exordio establece un alerta sanitaria que incluye la abstención de extracción, comercialización y consumo de moluscos bivalvos (*Crassostrea gigas*) en la zona denominada ARBA 001 en el partido de Patagones;

Que la vigencia de la mencionada Alerta estaba condicionada hasta tanto los estudios y análisis correspondiente indiquen su aptitud para el consumo humano;

Que conforme a los últimos resultados provenientes del Laboratorio del SENASA, los análisis realizados sobre ostras colectadas en el área clasificada como ARBA 001 han arrojado resultados de toxinas lipofílicas **NEGATIVOS**;

Que atento a lo expuesto, esta Autoridad considera oportuno y necesario levantar el Alerta Sanitario de este registro número 04/12 y en consecuencia permitir la extracción comercial, artesanal y/o turística de ostras en particular y gasterópodos en general;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA

DISPONE

ARTICULO 1°. Levantar el Alerta Sanitaria establecida mediante Disposición N° 04/12 para la zona denominada **ARBA 001**, y en consecuencia permitir en dicha zona la extracción comercial., artesanal y/o turística de ostras en particular y gasterópodos en general.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina y al SENASA, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 5/2012

Lic. MARIANO O. GONZÁLEZ
Director Provincial de Pesca
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires